

## **POLITICAS DE INCENTIVO NOS VAMOS A LA RIVIERA MAYA**

Serán beneficiarios todos los asesores comerciales independientes que alcancen la meta en cantidad de ventas de membresía y/o terrenos comprendidos en las siguientes fechas:

### **Del 1 del 30 noviembre 2022**

#### **Para asesores comerciales independientes:**

- ✓ Por realizar 27,000\$ en ventas o por realizar 4 ventas o más te llevas un viaje a la Riviera Maya.

#### **Notas Aclaratorias:**

- Para el incentivo se tomarán en cuenta las ventas con contrato generado desde las 00:01 Hrs del 01/11/22 hasta las 23:59pm del 30/11/2022. (los contratos se generarán automáticamente el 30/11/22 desde las 23:30pm).
- Para definir el listado de ganadores de aquellas personas que realizaron 27,000\$ o más en ventas, los productos personales del asesor comercial y las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo al asesor comercial independiente deben estar al día hasta la cuota de marzo 2023 teniendo como fecha máxima para estar al día el 31 de marzo del 2023.
- Para definir el listado de ganadores de aquellas personas que realizaron 4 ventas o más, los productos personales del asesor comercial y las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo al asesor comercial independiente deben estar al día hasta la cuota de abril 2023 teniendo como fecha máxima para estar al día el 30 de abril del 2023.
- En el caso que el cliente cumpla con el pago de sus cuotas mensuales siguientes y el asesor comercial independiente no esté al día en sus productos, el ACI perderá automáticamente el incentivo.
- Si el ACI hizo el monto requerido para ganarse el incentivo (27,000\$ o más), entrará en revisión de acuerdo a las fechas que estipula el punto 2 de la presente política, en caso no cumpla con las fechas de pago que se menciona para los ganadores por monto y aún tiene la opción de ganarse el incentivo por la cantidad de ventas realizadas (4 ventas o más) debe cumplir la fecha estipulada en el punto 3 de la presente política para ser acreedor del incentivo.

- El incentivo no cubrirá las cuotas mensuales del asesor comercial independiente.
- El incentivo no es acumulable.
- Son válidas las auto compras.
- El incentivo es válido solo para Asesores comercial independientes.
- Son válidas para el incentivo las ventas realizadas con cuotas iniciales igual o mayor al 6% y para ventas al contado.
- El incentivo será entregado en el año 2023.

## **CONDICIONES GENERALES**

- Sólo serán tomadas en cuenta para la campaña las ventas con contrato generado dentro de las fechas establecidas para cada incentivo.
- Los ACIs que sean ganadores del incentivo, deben tener todos sus productos personales vigentes y no deben tener código inactivo, bloqueado, expulsado o con proceso de ética al momento de recibir el incentivo, caso contrario lo perderán.
- Las ventas de los clientes de la campaña del incentivo no deben tener cesión de derecho, cambio de patrocinador, reprogramación o con algún caso especial estipulado en las políticas generales caso contrario no serán válidas para hacer al ACI acreedor del incentivo al momento de la revisión de los listados.
- Para los ACI que residen en el exterior se les abonará el equivalente del incentivo a sus cuentas de Sion Pay o podrán acceder al viaje corriendo con todos los gastos adicionales para partir desde su país de residencia si así lo deciden.
- El incentivo será transferible para personas del exterior o casos especiales.
- La transferencia de incentivo por caso especial, solo podrá ser realizada:
  - 1) A otro Asesor Comercial activo del multinivel que cumpla las condiciones para este beneficio (Que este activo, al día en todos sus productos, sin proceso de ética, sin expulsión o bloqueado y que cumpla todas las condiciones que implican en la presente política).
  - 2) A su esposo/a
  - 3) Parientes en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos y/o hijos). En todos los casos debidamente acreditado.
- Si el Asesor Comercial reside fuera de la ciudad de SCZ corre por su cuenta los gastos de traslado para estar en aeropuerto Viru Viru el día y la hora de embarque del viaje.

- El Asesor Comercial y/o beneficiarios de un incentivo de viaje, deberán firmar un acuerdo de viaje en el que se hacen responsable por sus actos durante el mismo.
- La empresa publicará oficialmente a través de los canales pertinentes de comunicación la fecha del viaje, requisitos documentales y plazo para su presentación. La falta de presentación de documentos (requisitos necesarios para el viaje) en el plazo establecido ocasionará la pérdida del viaje.
- Una vez emitido el boleto de viaje no se podrán realizar cambios ni modificaciones por el carácter intransferible.

**EL VIAJE CONSTA DE:**

- ✓ Boleto Aéreo Santa Cruz /Cancún / Santa Cruz.
- ✓ 4 noches y 5 días de hospedaje con desayuno.
- ✓ Traslados AEROPUERTO/HOTEL/AEROPUERTO.
  - ✓ **Actividades y Entretenimiento extra corren por cuenta del Asesor Comercial independiente.**